

WEALTHPRIVAT ASSET MANAGEMENT SGIIC S.A.U.

a.- Reducción del capital para compensar pérdidas.

A efectos de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que el accionista único de WEALTHPRIVAT ASSET MANAGEMENT SGIIC, S.A.U., la entidad WEALTHPRIVAT BANK, S.A.U. adoptó, con fecha 18 de abril de 2022, el acuerdo de reducir el capital social en los siguientes términos:

Reducir el capital social en la cuantía de **380.730,16 euros**, quedando por tanto fijado en la cantidad de **1.569.269,99 euros**, mediante la disminución del valornominal de las 350.000 acciones en que está dividido el capital social en 1,087800 euros por acción, pasando a tener un valor nominal de **4,483629 euros** cada una de ellas.

La finalidad de la reducción de capital social es compensar las pérdidas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, dejando dicha partida en 0 euros.

Dicha reducción de capital para la compensación de pérdidas toma como referencia el Balance de la sociedad, cerrado a 31 de diciembre de 2021, aprobado por el accionista único en fecha 18 de abril de 2022, y sometido a la verificación del auditor de cuentas de la sociedad, Deloitte, S.L.

En tanto que el acuerdo de reducción de capital social tiene por única finalidad la compensación de pérdidas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 335.a) de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores no gozan de derecho de oposición a la referida reducción de capital.

b.- Reducción de capital por devolución de aportaciones.

Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 319 de la Ley de Sociedades de Capital y artículo 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que el accionista único de WEALTHPRIVAT ASSET MANAGEMENT SGIIC, S.A.U., la entidad WEALTHPRIVAT BANK, S.A.U. adoptó, en la misma fecha -18 de abril de 2022-, el acuerdo de reducir el capital social con la finalidad de devolver aportaciones sociales. Dicha reducción se va a llevar a cabo mediante la disminución del valor de todas y cada una de las 350.000 acciones en que se divide el capital social en la cantidad de 2,197914 euros por acción, cuyo importe –por acción- coincide con la cantidad a abonar al accionista. Tras la referida reducción de capital, el valor nominal de las 350.000 acciones, fijado en la suma de 4,483629 euros por acción quedará fijado en la suma de 2,285715 euros por acción. Por tanto, el capital social quedará fijado en la suma de **800.000,09 euros, dividido en 350.000 acciones de 2,285715 euros** de valor nominal cada una.

La reducción deberá ejecutarse en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital. Conforme a los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de

la última publicación del anuncio de reducción de capital, los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la reducción en los términos previstos en dichos artículos.

Ambos acuerdos de reducción del capital social implican la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Madrid, a 03 de mayo de 2022. El Secretario del Consejo de Administración. D. Daniel Sevillano Rodríguez.